

Corte de Apelaciones de Santiago condena a cuatro efectivos de la FACH por homicidio de ingeniero

03 de enero: En fallo unánime, la Tercera Sala del tribunal de alzada (causa rol 1257-2021) confirmó la resolución que condenó a cuatro efectivos ® de la Fuerza Aérea de Chile; a Luis Campos Poblete a la pena de 17 años de presidio, a Sergio Contreras Mejías y Juan López López rebajó la pena a 15 años y un día de presidio; en tanto, Braulio Wilckens Recart fue condenado a 10 años y un día de presidio; todos como autores del homicidio calificado del ingeniero y dirigente del MIR José Bordas Paz. Ilícito perpetrado en diciembre de 1974, en la comuna de Las Condes.

De acuerdo a los antecedentes, día 5 de diciembre de 1974 los agentes de la Fuerza Aérea, formando dos equipos y movilizándose en dos vehículos, interceptaron el automóvil en que se movilizaba José Bordas Paz, rodeándolo, para luego dispararle, sin mediar provocación alguna y con gran poder de fuego, producto de lo cual resultó herido por diversos impactos de bala, siendo trasladado por los agentes al Hospital de la Fuerza Aérea, falleciendo luego el día 7 de diciembre de 1974.

Corte de Santiago eleva condena a ex agentes de la CNI por homicidio de profesor en falso enfrentamiento

04 de enero: En fallo unánime (causa rol 4.940-2019), la Novena Sala del tribunal de alzada elevó las penas que deberán cumplir ocho agentes de la ex Central Nacional de Informaciones (CNI), por el homicidio calificado del profesor Alan Rodríguez Pacheco. Ilícito perpetrado el 3 de enero de 1985, en un falso enfrentamiento en la comuna de Maipú.

En fallo unánime, la Novena Sala del tribunal de alzada aumentó a 15 años de presidio las penas impuestas a Álvaro Corbalán Castilla y Aquiles González Cortés, en calidad de autores. En tanto, los procesados Rodolfo Olguín González, Víctor Ruiz Godoy, José Salas Fuentes, Juan Jorquera Abarzúa, Sylvia Oyarce Pinto y Claudio Sanhueza Sanhueza deberán cumplir 10 años y un día de presidio, como coautores del homicidio, desechando que les haya correspondido participación como cómplices en los hechos.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 180 millones de pesos, por concepto de daño moral, a familiares de la víctima.

Corte de San Miguel condena a oficial del Ejército por homicidio calificado y sustracción de menor

05 de enero: En fallo dividido (causa rol 1.442-202), la Segunda Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia impugnada, con declaración que se condena al ex oficial del ejército Alfonso Faúndez Norambuena a 10 años y un día de presidio, en calidad de autor del delito consumado de homicidio de Luis Contreras Escamilla, cometido el 15 de noviembre de 1973, en el campo de prisioneros de la Escuela de Infantería de San Bernardo, situado en el Cerro Chena.

Asimismo, se mantuvo la condena a Faúndez Norambuena de 4 años de presidio, como autor del delito de sustracción de menor de 18 años, ilícito perpetrado a partir del 10 de noviembre de 1973, en contra de Luis Contreras Peñaloza, hijo de Contreras Escamilla.

TOP de Angol ordena el arresto domiciliario total de oficial de Carabineros acusado por homicidio de joven comunero

05 de enero: El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Angol acogió la solicitud formulada por el Ministerio Público y la parte querellante y ordenó el arresto domiciliario total del mayor de Carabineros, a la época de los hechos, Marco Aurelio Treuer Heysen, acusado como autor del delito de homicidio del comunero mapuche Edmundo Álex Lemún Saavedra. Ilícito perpetrado en noviembre de 2002, en el fundo Santa Alicia de la comuna.

En resolución unánime (causa rol 4-2020), el tribunal acogió los argumentos de la parte solicitante y anuló la cautelar de firma quincenal a que estaba sujeto el acusado, en atención a la gravedad del delito que se le imputa al ex policía.

Formalización en Quilpué por apremios ilegítimos durante la crisis social

07 de enero: El 6 de enero el Juzgado de Garantía de Quilpué formalizó a una funcionaria de Carabineros, por el delito de apremios ilegítimos, cometidos en un furgón policial y en la 2ª Comisaría de Quilpué, contra dos mujeres detenidas en el contexto de las manifestaciones sociales.

Los hechos ocurrieron el 21 de noviembre de 2019 y afectaron a dos jóvenes que fueron detenidas, esposadas y subidas a un furgón policial. En el interior de éste la imputada, cabo 2º Nadia Belén Muñoz Cornejo, quien se encontraba con otras funcionarias policiales, golpeó a las víctimas en distintas partes del cuerpo, incluso en una zona en donde una de las detenidas le dijo que tenía una hernia. También las insultó por su aspecto físico, tratándolas de lesbianas, a modo de ofensa, y amenazando a una con meterle una luma en un ojo, para “dejarla ciega”, si es que miraba a la imputada. La otra víctima recibió una cachetada y fue lanzada al suelo por la imputada, sólo por pedir que dejara de golpear a la primera. Asimismo, roció con gas pimienta la cara de ambas víctimas.

Luego, en la 2da Comisaría de Quilpué, la cabo Muñoz obligó a las víctimas a desnudarse y realizar “sentallidas” en uno de los baños del lugar, escupiéndole a una de éstas y dándole dos puñetazos en la cara. El Juzgado de Garantía determinó, respecto de la funcionaria formalizada, prohibición de acercarse a las víctimas y arraigo nacional.

Cuarto TOP condenó a penas de cinco y cuatro años de libertad vigilada a ex educadoras por muerte de menor Lisette Villa

07 de enero: El Cuarto Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de Santiago condenó a dos ex educadoras, de trato directo del SENAME, a penas de libertad vigilada intensiva por la muerte de Lisette Villa (11), ocurrida el 11 de abril de 2016 en el Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Galvarino del SENAME. En el caso de C.A.F.C., esta fue condenada a cinco años de libertad vigilada intensiva, mientras que T.S.O.G. a cuatro años de libertad vigilada intensiva. El INDH actuó como querellante en esta causa.

En la sentencia, se declara que ambas ex funcionarias son autoras de apremios ilegítimos con resultado de muerte.

Hay que recordar que los hechos, por los cuales ambas mujeres fueron condenadas, ocurrieron el 11 de abril de 2016. Según se estableció en el veredicto de culpabilidad, T.S.O.G. se encargó de sujetar fuertemente las extremidades inferiores de la niña, para inmovilizarla. C.A.F.C., por su parte, que, a la fecha pesaba 90 kilos, se subió sobre la niña, presionando de esta manera su tórax y espalda contra el piso, mientras que con sus manos le sujetaba sus extremidades superiores.

En el veredicto se describe que “ambas acciones las ejecutaron las acusadas mientras la niña trataba de zafarse de la opresión que sentía en su pecho y que dificultaba su respiración, razón por la cual llevaba su rostro a uno y otro lado en el suelo, intentando respirar, resultando con múltiples lesiones en la cabeza y el rostro”. Aunque la niña, con fuerte llanto gritaba a las acusadas que la soltaran, que se iba a portar bien, “las acusadas continuaron su actuar durante varios minutos, sin soltarla. Producto de la acción de ambas acusadas, la que se mantuvo hasta que la niña dejó de moverse”, la niña falleció por asfixia mecánica combinada con elementos de sofocación.

29° Juzgado Civil de Santiago ordena al fisco indemnizar a hermanas detenidas ilegalmente y torturadas en La Serena

06 de enero: El Vigésimonoveno Juzgado Civil de Santiago (causa rol 29.860-2019), acogió la demanda de indemnización de perjuicios presentadas por la hermanas Tegualda Ruiz Rodríguez y Guacolda Ruiz Rodríguez, quienes fueron detenidas ilegalmente por efectivos del Ejército y sometidas a torturas, en octubre de 1973, en la ciudad de La Serena.

“El presente caso es justamente uno de aquellos en que el daño moral es tan natural y perceptible en la víctima que es del todo razonable presumirlo”, indica el fallo.

Corte Suprema entregará títulos póstumos a abogados y abogadas detenidos desaparecidos y ejecutados políticos

13 de enero: El máximo tribunal otorgará el título póstumo a: “Cecilia Gabriela Castro Salvadores, Germán Rodolfo Moreno Fuenzalida, Patricio Munita Castillo, Juan Ramón Soto Cerda, quienes poseen el grado de licenciado póstumo otorgado por Resolución Exenta N° 0438, de fecha 29 de marzo de 2018, de la Universidad de Chile, y a Marcos Orlando Letelier del Solar, quien obtuvo en la Universidad de Chile el grado de licenciado en el año 1958”.

El Pleno del máximo tribunal decidió acceder así parcialmente a una solicitud planteada por la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP) y el Colegio de Abogados sobre 15 personas, considerando que las respectivas universidades habían otorgado el título póstumo como reparación por las graves violaciones a los derechos humanos de las que fueron víctimas.

Juzgado de Garantía declaró culpable a coronel de Carabineros por apremios ilegítimos durante crisis social

14 de enero: El 13° Juzgado de Garantía de Santiago declaró culpable de apremios ilegítimos al coronel de Carabineros E.W.W.S. por hechos registrados la tarde del 20 de octubre de 2019, en plena crisis social. La lectura del veredicto se efectuó en un procedimiento abreviado que solicitó el fiscal adjunto de La Florida.

De acuerdo con la querrela interpuesta por el INDH, en enero del año 2021, los hechos ocurrieron en octubre de 2019 en la comuna de Peñalolén. En ese lugar la víctima recibió impactos de perdigones mientras se encontraba a bordo de un auto. Luego fue obligada a bajar del vehículo, golpeada y trasladada a un cuartel policial. En ese lugar estuvo cerca de dos horas con sus heridas sin tratamiento hasta que la llevaron al hospital.

El coronel de Carabineros se convierte así en el oficial de más alto rango que es hallado culpable por hechos ocurridos en la crisis social. Se le considera autor de disparos injustificados, que efectuó con su escopeta antidisturbios.

Ministro Corte Apelaciones de Valparaíso procesa a capitán de la Armada por secuestro con grave daño y aplicación de tormentos

19 de enero: El ministro en visita extraordinaria para causas por violaciones a los DDHH de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Max Cancino Cancino, procesó a capitán ® de la Armada (causa rol 376-2018) Ricardo Cornejo Riesco por su

responsabilidad en los delitos consumados de secuestro con grave daño y aplicación de tormentos a Alfonso Godoy Quezada. Ilícitos cometidos en 1974.

FASIC realiza taller “Derechos de las mujeres embarazadas migrantes en situación irregular”

21 de enero: FASIC realiza, en las oficinas de Santiago, el taller “Derechos de las mujeres embarazadas en situación irregular en Chile”, impulsado por Evelyn Marín, Técnico Social del equipo Programa Refugio y Migración, el que contó con la colaboración de organizaciones como la Iglesia Metodista de Chile, con el proyecto “Construyendo Puentes de Integración”, de CONNEXIO, y de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Crisis migratoria: Hombre de 37 años es encontrado sin vida en Colchane

25 de enero: Un migrante fue encontrado sin vida en el sector de los bofedales de Pisiga Carpa, en la comuna de Colchane, en la región de Tarapacá. El hombre venezolano tenía 37 años, iba vestido con ropa veraniega y de acuerdo a la información preliminar se pudo confirmar que andaba solo, sin la compañía de otros migrantes o familia, y había viajado por cinco países de Sudamérica en busca de una mejor vida.

Este es el segundo caso de lo que va del año, en donde un migrante fallece tras intentar ingresar por vía terrestre al país, y es el caso número 22 desde que comenzó la crisis migratoria el año pasado.

Informe INDH sobre cárceles: En once recintos no hay camas para todos y existen variedad de plagas

23 de enero: El INDH dio a conocer su Quinto Estudio de Condiciones Carcelarias en Chile. El análisis expone un deterioro en las condiciones de los reclusos. En este nuevo informe, con datos de 2019, se detectó, entre otras cosas, que en algunas cárceles del país una persona privada de libertad puede pasar entre 18 y 20 horas sin comida.

El sistema carcelario chileno cuenta con 83 unidades. De ellas, 45 tienen un nivel de ocupación que excedía su capacidad. Si se compara la situación entre 2018 y 2019, se observó un aumento en el nivel de ocupación: si en 2018 fue 101,5%, en 2019 se registró un 106,4%. Además, los datos recopilados en 2019 exponen que 19 unidades superaban el 140% de ocupación, considerado como nivel crítico. Las más afectadas eran Taltal (265,6%), Copiapó (220,7%), Santiago Sur (203,8%) y Petorca (200%).

En 28 de los 44 recintos revisados los reclusos dijeron que habían sido sometidos a castigos extra reglamentarios, consistentes en pruebas físicas para no quedar con una sanción en la hoja de vida, que podría afectar una postulación a los beneficios carcelarios. En 32 de las 44 cárceles existían espacios de castigo o de aislamiento. Junto con ello, varios reclusos informaron de violencia en allanamientos, agresiones,

insultos, robos, discriminación e incluso falta de voluntad para facilitar acceso al baño o al patio.

Segundo TOP de Santiago declaró culpables a cuatro ex carabineros por golpiza a detenido en Renca

27 de enero: El Segundo Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de Santiago declaró culpables del delito de apremios ilegítimos a cuatro ex carabineros de la Séptima Comisaría de Renca, que golpearon a un detenido mientras lo trasladaban para constatar lesiones a un servicio de atención de urgencia en esa comuna. Estos hechos se registraron el 8 de septiembre de 2019. El INDH actuó como querellante en esta causa.

En el fallo unánime, se condenó a C.A.A.M., M.A.P.C., J.A.M.A. y P.F.E.F., ex funcionarios de Carabineros de la Séptima Comisaría de Renca, por apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este delito está sancionado en el artículo 150 D del Código Penal. Además, los magistrados consideraron la calificante del artículo 150 inciso 2 del mismo código, debido a que la víctima se encontraba bajo la custodia de los entonces funcionarios públicos, porque estaba en calidad de detenido al momento de la golpiza.

Según se sostiene en el veredicto, la víctima fue detenida frente a su casa en la madrugada del 8 de septiembre de 2019. Se resistió a la detención y luego fue trasladada en un furgón policial al SAR de Renca, para constatar lesiones. Cuando se bajaba del vehículo, la víctima se abalanzó sobre M.A.P.C., lo que causó la reacción de éste y de C.A.A.M., en un inicio pudo ser una maniobra defensiva, la acción policial “derivó en una agresión que incluyó golpes de puños”, los que hicieron caer a la víctima, a la que en el suelo le dieron “múltiples golpes de pies”.

En cuanto a J.A.M.A. se sumó a estas agresiones: “Tomó del cuello al afectado, lo levantó desde el piso y realizó una maniobra de ahorcamiento o asfixia, haciendo su cuerpo hacia atrás por unos segundos, lo que generó que la víctima quedara en el suelo, visiblemente afectada y tardando algunos segundos en volver a incorporarse”. La escena fue presenciada por P.F.E.F., quien pese a ser el policía de mayor rango “no impidió este actuar”. Al interior del servicio médico, la víctima volvió a recibir agresiones de parte de C.A.A.M.

Los hechos quedaron registrados en las cámaras de vigilancia del SAR de Renca y fueron denunciados por la Corporación Municipal de Renca. Los cuatro carabineros recibieron la baja inmediata de parte de la institución policial debido a su mala conducta.

Gobierno sólo ha confirmado la entrega de 49 pensiones para víctimas de violaciones a los DD.HH durante la crisis social

28 de enero: El Gobierno sólo ha confirmado la entrega de 49 pensiones a víctimas de las violaciones a los DDHH que ocurrieron en la crisis social de 2019. Así le informó la Subsecretaría del Interior al INDH luego de pedir información, en dos oficios y en otras oportunidades, para saber el destino de 125 solicitudes de pensión que se había acreditado hasta el 17 de diciembre pasado. En total, durante 2021 el INDH acreditó a 145 víctimas de violaciones a los DDHH ocurridas durante la crisis social.

Corte de Santiago eleva penas a carabineros por secuestro agravado en subterráneos de la Plaza de la Constitución

31 de enero: La Corte de Apelaciones de Santiago elevó la pena (causa rol 3.775-2019) que deberán cumplir dos efectivos ® de Carabineros, por el secuestro agravado de Víctor Zerega Ponce, quien fue detenido ilegalmente en los subterráneos de la Plaza de la Constitución, a partir de los últimos días de junio de 1974.

En el fallo, la Cuarta Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia recurrida, con declaración que se eleva la pena que deberá cumplir el condenado Manuel Muñoz Gamboa a 10 años de presidio efectivo; en tanto, José Hoffmann Oyarzún fue condenado a 3 años de reclusión, con el beneficio de la remisión condicional, en calidad de autores del delito.

En el aspecto civil, el tribunal elevó a 100 millones de pesos la indemnización, por concepto de daño moral, que el Fisco deberá pagar a hermano de la víctima.

Corte de Santiago ordena indemnizar a víctimas de detención ilegal y torturas sexuales en recintos de la Armada en Concepción

31 de enero: En fallo unánime (causa rol 8.442-2020), la Tercera Sala del tribunal de alzada condenó al fisco a pagar 50 millones de pesos como indemnización a tres víctimas de detención ilegal y torturas. Ilícitos perpetrados por efectivos de la Armada en recintos de dicha rama castrense en la Región del Biobío, en 1974 y 1975.

El fallo señala que “Que la violencia basada en el género, es decir aquella dirigida contra una mujer por ser mujer o la que la afecta de manera desproporcionada, es una forma de discriminación en contra de la mujer, tal como han señalado otros organismos internacionales de protección de DDHH, como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el CEDAW. Tanto la Convención de Belém do Pará (preámbulo y artículo 6) como el CEDAW (preámbulo) han reconocido el vínculo existente entre la violencia contra las mujeres y la discriminación. En el mismo sentido, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 2011) afirma que 'la violencia contra las mujeres es una manifestación de desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre que ha llevado

a la dominación y a la discriminación de la mujer por el hombre, privando así a la mujer de su plena emancipación’, así como que ‘la naturaleza estructural de la violencia contra las mujeres está basada en el género’”.

La resolución agrega que: “Siguiendo la línea de la jurisprudencia internacional y tomando en cuenta lo dispuesto en la Convención de Belém do Pará, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se cometen en una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno”.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org